

SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIA DE DEFECTOS U OMISIONES**EXPEDIENTE Nº: AM PA SUM 45/2025 (A/SUM-003589/2026)**

OBJETO CONTRATO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS IMPLANTABLES DE NEUROESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA, NERVIOS VAGO, SENO CAROTÍDEO Y RAÍCES SACRAS, CON DESTINO A LOS HOSPITALES PERTENECIENTES AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

D^a Bárbara González-Estéfani Díe, Secretaria de la Mesa de Contratación, de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid del Servicio Madrileño de Salud.

CERTIFICA: Que, efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de julio de 2026, la apertura electrónica del sobre de documentación administrativa del expediente de referencia, y realizada la calificación de los documentos que, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deben presentar los licitadores, se han observado los siguientes defectos u omisiones que a continuación se relacionan:

EMPRESA	SUBSANACION REQUERIDA
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. A80401821	ANEXO 5 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE MÚLTIPLE: deberá corregirse el encabezado del documento presentado, ya que sale el del hospital La Paz en su última página.
SIEBEN SOLUCIONES CLINICAS SANITARIAS, S.L. B11929296	ANEXO 4 DEUC: en la identidad del contratante, pag. 1, figura "Gerencia Asistencial de Atención Primaria", en lugar de la Agencia de Contratación Sanitaria. Además, el DEUC no está firmado electrónicamente. Deberán corregirse ambos aspectos.

Esta documentación deberán aportarla, de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de manera telemática a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/> número de expediente electrónico: **AM PA SUM 45/2025 (A/SUM-003589/2026).**

Se concede un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación en el perfil del contratante para que los licitadores corrijan o subsanen ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en los términos establecidos, notificándose y publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios del perfil del contratante de la Comunidad de Madrid (Consejería de Sanidad) y advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición; por lo que, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el art. 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, expido y firmo.

